

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: Carlos Arturo Álvarez Taborda.
Demandado: Carlos Enrique Duque Rendón.
Rad: 2018-00158

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 210

Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA promovido por el señor CARLOS ARTURO ALVAREZ TABORDA C.C. 75.038.011 (Cesionario de Alba Rosa Goez) en contra de CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850, el día 8 de abril del presente año (2021) se llevó a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°s. 103-13836 de la ciudad de Anserma, Caldas, el cual se encontraba debidamente avaluado, embargado y secuestrado.

En auto del día 19 de abril de 2021 se aprobó el remate y se pidió a la secuestre que hiciera entrega del bien y del informe final. Lo cual hizo el 4 de mayo de 2021, como se puede observar en los folios 136 y 137 del expediente digital.

Sobre el informe el Juzgado tiene varias cosas que decir: 1.- La Secuestre no cumplió con la función de presentar informes mensuales o al menos trimestrales de su labor como tal. 2.- Nunca explica que labores desarrolló durante los viajes que dice haber hecho a Anserma. 3.- Las cuentas que presenta no están sustentadas sino en unos recibos que son de imposible seguimiento por parte del despacho. 4.- Nunca solicitó autorización del despacho para contratar con particulares los desplazamientos que dice haber hecho durante el periodo en el que desarrollo sus labores como secuestre.

En consecuencia, el despacho no acepta las cuentas presentadas por la misma y después de llamar la atención a la señora MARIA INES CIFUENTES NIETO, le concede unos honorarios de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000 M/CTE), para poder dar por terminado este proceso.

De igual forma, el rematante CARLOS ARTURO ALVAREZ TABORDA C.C. 75.038.011 presentó recibos de servicios públicos y pago de impuesto predial (Vistos folios 129-a 135 del expediente digital) que alcanzan la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$774.816 M/CTE) dineros que le deben ser devueltos.

Reitera el despacho que, mediante auto N° 830 de fecha 23 de septiembre de 2019, se había aprobado que, los remanentes de este proceso quedaran embargados en otro proceso que adelanta también este despacho con radicado 2018-00053 en el que es demandante el señor FABIO DE JESUS CARVAJAL JARAMILLO C.C. 4.341.712 en contra del mismo demandado CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850. Y que se han estado recibiendo los valores del arrendamiento de un apartamento que existe en el predio rematado que ascienden a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000 M/CTE).

Después de restar los valores a entregar a la secuestre y al rematante y sumar la cantidad recibida por arrendamientos al proceso ejecutivo referenciado con radicado 2018-00053 en el que es demandante el señor FABIO DE JESUS CARVAJAL JARAMILLO C.C. 4.341.712 en contra del mismo demandado CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850; se pasará la suma

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: Carlos Arturo Álvarez Taborda.
Demandado: Carlos Enrique Duque Rendón.
Rad: 2018-00158

de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$18.979.982 M/CTE)

Por lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000 M/CTE) como honorarios en su labor como Secuestre a la señora MARIA INES CIFUENTES NIETO C.C. 24.620.228.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$774.816 M/CTE) al señor CARLOS ARTURO ALVAREZ TABORDA C.C. 75.038.011 que corresponden a los valores pagados por servicios públicos y predial del bien rematado.

TERCERO: PASAR como remanentes al proceso 2018-00053 en el que es demandante el señor FABIO DE JESUS CARVAJAL JARAMILLO C.C. 4.341.712 en contra del mismo demandado CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850, que se adelanta también en este despacho, la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$18.979.982 M/CTE)

CUARTO: En firme la presente providencia se **TERMINA y ARCHIVA** el proceso.

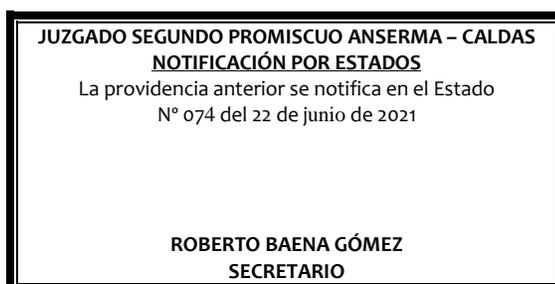
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA CRUZ



VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: Carlos Arturo Álvarez Taborda.
Demandado: Carlos Enrique Duque Rendón.
Rad: 2018-00158

Código de verificación:

c4841063436c3a094a5b48f132566f5bbc1fe91d95391f607c3be3132ecobb1d

Documento generado en 21/06/2021 03:48:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>